

| | | |
|---------------|---|---|
| A | : | ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS |
| ASUNTO | : | APLICACION DE PENALIDAD AL CONTRATO N° 119-2023/OSIPTEL DEL PERIODO DEL 01.12.2024 AL 04.01.2025 |
| FECHA | : | 7 de febrero de 2025 |

| | CARGO | NOMBRE |
|----------------------|--|--|
| ELABORADO POR | ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS | ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR |
| REVISADO POR | | |
| APROBADO POR | JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E) | JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ |



I. OBJETO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N°119-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, suscrito con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C., a efectos de informar respecto a las otras penalidades.

II. ANTECEDENTES:

2.1.- Con fecha 11 de octubre de 2023, se suscribió el Contrato N° 119-2023/OSIPTEL, con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C. (en adelante el contratista) para la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio, derivado de la Adjudicación Simplificada N°015-2023/OSIPTEL.

2.2.- Al respecto, en la Cláusula Décima referido a Penalidades, se contempla la penalidad de mora y otras penalidades.

2.3. Mediante Memorando N° 00093-OCRI/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, el área usuaria remite el formato de conformidad, señalando la aplicación de penalidad.

III. BASE LEGAL:

El proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°015-2023/OSIPTEL fue convocado bajo los alcances del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, y su Reglamento D.S N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF (en adelante el Reglamento). Por lo tanto, la base legal del presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos antes mencionados.

IV. ANALISIS:

4.1.- Mediante Contrato N°119-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a realizar el servicio de monitoreo de noticias nacionales, de acuerdo a las condiciones contractuales detalladas en el contrato, así como las bases integradas de la AS N°015-2023/OSIPTEL.

4.2.- Con fecha 10 de enero de 2025, con registro N° 00985-2025/MPV, el contratista presenta su informe del servicio de monitoreo de noticias correspondiente al periodo de 01 de diciembre de 2024 al 04 de enero de 2025.

4.3.- Con fecha 14 de enero de 2025, con registro N° 01313-2025/MPV, el contratista presenta su informe anual del servicio de monitoreo de noticias correspondiente al periodo de 04 de enero de 2024 al 04 de enero de 2025.

4.4.- Mediante Carta N° 00054-OAF/UABT/2025 de fecha 17 de enero de 2025, se remitieron observaciones a la documentación presentada.

4.5.- Con fecha 20 de enero de 2025, con registro N° 02083-2025/MPV, el contratista remite la subsanación correspondiente.

4.6.- Mediante Memorando N°00093-OCRI/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, el área usuaria remite el formato de conformidad, señalando la aplicación de penalidad y adjunta el Check list de penalidades.

4.7.-De acuerdo a lo informado por la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en calidad de área usuaria, informa que el contratista incurrió en otras penalidades, al tener de 6 a más retrasos injustificados en el horario de envío de Alerta Diarias, de acuerdo al literal 5.3.1. del término de referencia, en el mes de ejecución.



| N° | Causal | Forma de Cálculo de la penalidad | Incumplimiento | Detalle |
|----|--|--------------------------------------|----------------|---|
| 1 | Presentación del informe mensual (Entregable) fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia - siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el mes analizado. | 1% de la UIT por cada día de retraso | NO | |
| 2 | De 1 a 5 retrasos injustificados en el horario de envío de Alertas Diarias, de acuerdo al literal 5.3.1 del termino de referencia, en el mes de ejecución. * Es sobre la base de oportunidades acumuladas. | 2 % de la UIT | NO | |
| 3 | De 6 a más retrasos injustificados en el horario de envío de Alertas Diarias, de acuerdo al literal 5.3.1 del termino de referencia, en el mes de ejecución. * Es sobre la base de oportunidades acumuladas. | 3 % de la UIT | SI | El contratista incumplió con la remisión de las alertas diarias en los tiempos establecidos en los términos de referencia en 47 oportunidades |
| 4 | De 1 a 5 retrasos injustificados en el horario de envío de Resúmenes Informativos, de acuerdo al literal 5.3.2 del termino de referencia, en el mes de ejecución. | 2 % de la UIT | NO | |
| 5 | De 6 a más retrasos injustificados en el horario de envío de Resúmenes Informativos, de acuerdo al literal 5.3.2 del termino de referencia, en el mes de ejecución. | 3 % de la UIT | NO | |

En ese sentido, corresponde realizar el siguiente cálculo:

Monto de UIT vigente S/ 5 150.00¹

| N° | Causal | Forma de Cálculo de la penalidad | Calculo | Monto |
|-------|--|----------------------------------|-----------|--------|
| 3 | De 6 a más retrasos injustificados en el horario de envío de Alertas Diarias, de acuerdo al literal 5.3.1 del término de referencia, en el mes de ejecución. * Es sobre la base de oportunidades acumuladas. | 3 % de la UIT | = 3%*5150 | 154.50 |
| Total | | | | 154.50 |

Total de penalidad por concepto de otras penalidades: S/ 154.50

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

¹ Cabe precisar que, el contratista incurrió en la penalidad referida en el mes de diciembre de 2024, toda vez que superó los 6 retrasos en el periodo de diciembre 2024, de acuerdo con el detalle del retraso de alertas diarias precisado en el checklist de penalidades y visado por el área usuaria.

5.1.- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en otras penalidades, por lo que, se realizó el cálculo de otras penalidades que debe aplicarse a la prestación del servicio correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2024 al 04 de enero de 2025, derivado del Contrato N°119-2023/OSIPTEL, por la suma ascendente a S/ 154.50.

Atentamente,

JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

